



OTORGAN LICENCIA AL CONSEJERO REGIONAL, WAGNER MUSOLINE ACHO, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN - SAN LORENZO, POR EL PERIODO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, DESDE EL DÍA SÁBADO 06 DE SEPTIEMBRE HASTA EL DÍA DOMINGO 05 DE OCTUBRE DE 2014, EN CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 08 DE LA LEY N° 26864 - LEY DE ELECCIONES MUNICIPALES.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 055-2014-SO-GRL: 15/07/14

Iquitos, 15 de julio del año 2014.

VISTOS: El Proveído N° 466 de fecha 03 de julio de 2014, del Presidente del Consejo Regional de Loreto y la Carta s/n de fecha 02 de julio de 2014, del Consejero Regional, Wagner Musoline Acho; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 466 de fecha 03 de julio de 2014, el Presidente del Consejo Regional de Loreto, Consejero Regional, Mauro López García, representante de la provincia de Maynas, dispuso por ante el Secretario del Consejo Regional de Loreto, considerar como tema de agenda en la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto de fecha 15/07/14, la petición del Consejero Regional, WAGNER MUSOLINE ACHO, representante de la provincia de Datem del Marañón - San Lorenzo, quien mediante Carta s/n de fecha 02 de julio de 2014, solicita al Pleno a través del Presidente del Consejo Regional de Loreto, otorgar licencia por el periodo de treinta (30) días calendarios, desde el día viernes 05 de septiembre hasta el día domingo 05 de octubre de 2014;

Que, la petición ha sido debidamente sustentada ante el Pleno por parte del peticionante, ***manifestando en este acto, la existencia de un error material en su solicitud, aclarando ante el Pleno, que la referida solicitud de licencia es por treinta (30) días calendarios, desde el día sábado 06 de septiembre hasta el día domingo 05 de octubre de 2014*** y no existiendo observación ni contradicción alguna por parte de los Consejeros Regionales, resulta pertinente su aprobación, en conformidad con lo establecido en el artículo 08 de la Ley N° 26864 - Ley de Elecciones Municipales, modificado por la Ley N° 27734, Ley N° 26859 - Ley Orgánica de Elecciones, Decreto Supremo N° 009-2014-PCM, de fecha 24 de Enero de 2014 y la Resolución N° 0140-2014-JNE, de fecha 26 de febrero de 2014;

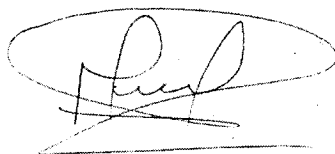
Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PCM, de fecha 24 de Enero de 2014, se convocó a Elecciones Regionales y Municipales para el día domingo 05 de octubre del presente año;

Que, en atención a los hechos expuestos ut supra, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales y responsabilidad, establecidos en los artículos 13°, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 01°, 02° literal a), 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, en Sesión Ordinaria, de fecha martes 15 de julio de 2014, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñonez Km 1.5 - Distrito de Belén - Provincia de Maynas - Departamento de Loreto y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: OTORGAR LICENCIA AL CONSEJERO REGIONAL, WAGNER MUSOLINE ACHO, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN - SAN LORENZO, POR EL PERIODO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, DESDE EL DÍA SÁBADO 06 DE SEPTIEMBRE HASTA EL DÍA DOMINGO 05 DE OCTUBRE DE 2014, EN CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 08 DE LA LEY N° 26864 - LEY DE ELECCIONES MUNICIPALES.

Artículo Segundo: **ENCARGAR**, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Consejo Regional, al Jurado Nacional de Elecciones para los fines de Ley, así como efectuar las publicaciones en el Diario de mayor circulación de la Región y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, enclosed within an oval-shaped stamp. The signature is stylized and appears to read 'Mauro López García'.

Mauro López García
Presidente del Consejo Regional de Loreto